



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **335** DE **07 MAR 2012**

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de febrero de 2012, bajo el radicado EXTMI12-0002928 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor Iván Darío Soto Calderón con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "Composición y estructura genética del Tití gris *Saguinus leucopus* en su área de distribución", localizado en jurisdicción de los municipios de Segovia, Sonsón, San Rafael, San Carlos, San Luis, Puerto Triunfo, Remedios, Medellín y Barbosa; departamento de Antioquia y cuyas coordenadas son:

Departamento	Municipio	Localidad	Coordenadas	
			Longitud	Latitud
Antioquia	Segovia	Reserva Popales	-74.72158	7.15600
Antioquia	Sonsón	Corregimiento: San Miguel	-74.71666	5.78333
Antioquia	San Rafael	Vereda La Honda	-75.04117	6.29192
Antioquia	San Carlos	Corregimiento El Jordán	-74.84500	6.22194
Antioquia	San Carlos	Corregimiento Puerto Garza	-74.78833	6.19611
Antioquia	San Luis	Corregimiento Monteloro	-74.87472	5.95583
Antioquia	Puerto Triunfo	Río Claro	-74.80000	5.96667
Antioquia	Remedios	La Cruz	-74.58344	6.90325
Antioquia	Medellín	Sector Robledo	-75.59276	6.27614
Antioquia	Medellín	Universidad de Antioquia	-75.56896	6.26617
Antioquia	Medellín	Zoológico Santafé	Especímenes mantenidos en cautiverio	
Antioquia	Barbosa	Centro de Atención y valoración de Fauna Silvestre (Área Metropolitana Valle de Aburrá)		

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "Composición y estructura

genética del Tití gris *Saguinus leucopus* en su área de distribución", localizado en jurisdicción de los municipios de Segovia, Sonsón, San Rafael, San Carlos, San Luís, Puerto Triunfo, Remedios, Medellín y Barbosa; departamento de Antioquia, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial la Ingeniera Topográfica Beatriz Leguizamón contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que **"No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos"** en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud de estudio para el proyecto: "Composición y estructura genética del Tití gris *Saguinus leucopus* en su área de distribución", localizado en jurisdicción de los municipios de Segovia, Sonsón, San Rafael, San Carlos, San Luís, Puerto Triunfo, Remedios, Medellín y Barbosa; departamento de Antioquia.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **no se identifica** la presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se **identifica** la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto "Composición y estructura genética del Tití gris *Saguinus leucopus* en su área de distribución", localizado en jurisdicción de los municipios de Segovia, Sonsón, San Rafael, San Carlos, San Luís, Puerto Triunfo, Remedios, Medellín y Barbosa; departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Departamento	Municipio	Localidad	Coordenadas	
			Longitud	Latitud
Antioquia	Segovia	Reserva Popales	-74.72158	7.15600
Antioquia	Sonsón	Corregimiento: San Miguel	-74.71666	5.78333
Antioquia	San Rafael	Vereda La Honda	-75.04117	6.29192
Antioquia	San Carlos	Corregimiento El Jordán	-74.84500	6.22194
Antioquia	San Carlos	Corregimiento Puerto Garza	-74.78833	6.19611
Antioquia	San Luís	Corregimiento Monteloro	-74.87472	5.95583
Antioquia	Puerto Triunfo	Río Claro	-74.80000	5.96667
Antioquia	Remedios	La Cruz	-74.58344	6.90325
Antioquia	Medellín	Sector Robledo	-75.59276	6.27614

Antioquia	Medellín	Universidad de Antioquia	-75.56896	6.26617
Antioquia	Medellín	Zoológico Santafé	Especímenes mantenidos en cautiverio	
Antioquia	Barbosa	Centro de Atención y valoración de Fauna Silvestre (Area Metropolitana Valle de Aburrá)		

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni comunidades o parcialidades indígenas por fuera de resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "Composición y estructura genética del Tití gris *Saguinus leucopus* en su área de distribución", localizado en jurisdicción de los municipios de Segovia, Sonsón, San Rafael, San Carlos, San Luís, Puerto Triunfo, Remedios, Medellín y Barbosa; departamento de Antioquia.

TERCERO. Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "Composición y estructura genética del Tití gris *Saguinus leucopus* en su área de distribución", localizado en jurisdicción de los municipios de Segovia, Sonsón, San Rafael, San Carlos, San Luís, Puerto Triunfo, Remedios, Medellín y Barbosa; departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Departamento	Municipio	Localidad	Coordenadas	
			Longitud	Latitud
Antioquia	Segovia	Reserva Popales	-74.72158	7.15600
Antioquia	Sonsón	Corregimiento: San Miguel	-74.71666	5.78333
Antioquia	San Rafael	Vereda La Honda	-75.04117	6.29192
Antioquia	San Carlos	Corregimiento El Jordán	-74.84500	6.22194
Antioquia	San Carlos	Corregimiento Puerto Garza	-74.76833	6.19611
Antioquia	San Luís	Corregimiento Monteloro	-74.87472	5.95583
Antioquia	Puerto Triunfo	Río Claro	-74.80000	5.96667
Antioquia	Remedios	La Cruz	-74.58344	6.90325
Antioquia	Medellín	Sector Robledo	-75.59276	6.27614
Antioquia	Medellín	Universidad de Antioquia	-75.56896	6.26617
Antioquia	Medellín	Zoológico Santafé	Especímenes mantenidos en cautiverio	
Antioquia	Barbosa	Centro de Atención y valoración de Fauna Silvestre (Area Metropolitana Valle de Aburrá)		

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "Composición y estructura genética del Tití gris *Saguinus leucopus* en su área de distribución", localizado en jurisdicción de los municipios de Segovia, Sonsón, San Rafael, San Carlos, San Luís, Puerto Triunfo, Remedios, Mede-

Ilín y Barbosa; departamento de Antioquia. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Eudes Toncel 
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Alex Mauricio Martínez
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera 
Aprobó quien Suscribe.